



ESTUDIO PREVIO – ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del Artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS Y ALCANCE

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Sardinata NS por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2, literal b de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 174 de 2001 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector administrativo de planeación nacional”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

El Municipio de Sardinata, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; Que, La labor que desarrolla la administración municipal, permite que todos sus habitantes se sientan coadministradores de su territorio, donde pueden participar, ser reconocidos, enaltecidos y acogidos para plantear las problemáticas que aquejan a sus comunidades por diversos factores y explorar alternativas de solución conjuntamente con la administración municipal.

La seguridad ciudadana, entendida como el conjunto de actividades jurídicas, técnicas y operativas orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas,



constituye uno de los pilares del desarrollo territorial. En ese marco, el Municipio de Sardinata ha implementado un sistema de monitoreo a través de circuito cerrado de televisión (CCTV), como herramienta tecnológica fundamental para la vigilancia preventiva, la disuasión del delito y el fortalecimiento de la respuesta institucional ante situaciones que afecten la convivencia pacífica.

El mencionado sistema, compuesto por 42 cámaras DOMO PTZ TIPO 1 y 84 cámaras fijas Tipo 1, ha permitido mejorar el control y la supervisión en puntos estratégicos del municipio. Sin embargo, como consecuencia del uso continuo, la exposición a condiciones climáticas adversas y el desgaste natural de los equipos electrónicos, se han identificado fallas técnicas, deterioro físico y pérdida de operatividad en algunos dispositivos, así como deficiencias en la conectividad, grabación y transmisión de señal.

Dada la importancia de este sistema en las estrategias locales de seguridad, se hace indispensable adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo CCTV, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil de los equipos y asegurar la continuidad del servicio de vigilancia electrónica. Este mantenimiento permitirá realizar diagnósticos, limpieza de componentes, ajustes técnicos, actualización de software, reemplazo de piezas defectuosas y calibración de cámaras, acciones todas que resultan necesarias para restablecer la eficiencia y cobertura del sistema.

La intervención responde la necesidad institucional de fortalecer las capacidades tecnológicas del municipio en materia de seguridad y convivencia ciudadana, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la consolidación de un entorno segura para todos los Sardinatenses.

Por su parte, la Ley 136 de 1994 señala como funciones de los municipios la administración de los asuntos locales, la prestación de los servicios públicos que determine la ley y la formulación e implementación de estrategias orientadas a garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, en coordinación con las autoridades de policía.

En este mismo sentido, la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas y modificaciones, establece en su artículo 119 la obligación de que en todos los departamentos y municipios funcionen los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), con el fin de financiar programas y proyectos orientados a fortalecer la seguridad, el orden público y la convivencia ciudadana, conforme a las necesidades territoriales y a los planes integrales de seguridad.

De igual manera, el Decreto 1066 de 2015, que compila el Decreto 399 de 2011, reglamenta la organización y funcionamiento de los FONSET, estableciendo que los recursos deberán orientarse prioritariamente a la implementación de la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, incluyendo gastos operativos, logísticos y administrativos, conforme a los lineamientos definidos por los comités territoriales de orden público.

En desarrollo de lo anterior, los Comités Territoriales de Orden Público cumplen un papel fundamental en la aprobación, seguimiento y priorización de las inversiones en materia de seguridad, siendo el alcalde municipal integrante de dicho comité y responsable de liderar la ejecución de las políticas y estrategias en esta materia.



Para la vigencia 2026, y en el marco de la implementación del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC), el Municipio de Sardinata ha identificado la necesidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas a garantizar la seguridad, el orden público y la convivencia ciudadana, especialmente ante el incremento de situaciones que afectan la tranquilidad de la comunidad.

Por lo anterior, la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV se justifica plenamente como una acción estratégica e Indispensable para la consolidación de políticas locales de seguridad ciudadana, el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y la observancia de las disposiciones legales vigentes que orientan la gestión de la administración pública en materia de seguridad y convivencia.

En consecuencia, el Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Sardinata, para la vigencia 2026, aprobó el 30 de junio de 2026 como consta en el acta N°03, la destinación de recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, con el propósito de financiar del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV.

El Municipio de Sardinata, tiene la obligación a través de la secretaria de Gobierno dar cumplimiento a las metas del **Plan de Desarrollo “Nuevas Ideas, una Historia Diferente para Sardinata 2024-2027”**, teniendo en cuenta el producto COD 4501029 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, por lo anterior se tiene en cuenta la fuente de recursos como 1.3.3.4.01 -R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA.

La conveniencia y oportunidad de la contratación se sustentan en la imperiosa necesidad de mantener en condiciones óptimas el sistema tecnológico de vigilancia municipal, dado que este constituye una herramienta esencial para la prevención del delito, la protección de bienes públicos y privados, y la preservación del orden público en el territorio de Sardinata.

Desde la perspectiva de conveniencia, la contratación de un servicio especializado en mantenimiento de sistemas CCTV garantiza la continuidad del monitoreo en tiempo real, facilita la identificación y seguimiento de hechos que alteren la seguridad, y fortalece la capacidad de respuesta de las autoridades locales y de la fuerza pública. De igual forma, la intervención técnica contribuirá a evitar la obsolescencia de los equipos, reduciendo los costos derivados de su sustitución total y optimizando los recursos públicos destinados al sistema.

El mantenimiento periódico y la atención oportuna de fallas aumentan la eficiencia del sistema, mejoran la calidad de la imagen y transmisión, y permiten la detección temprana de problemas que podrían afectar la operatividad. La adopción de este tipo de medidas es coherente con las buenas prácticas de gestión tecnológica y con los principios de planeación, economía y eficiencia establecidos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1983 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Por este motivo requiere llevar a cabo el trámite contractual necesario para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER”, en este orden de ideas, y con ocasión a la necesidad se procederá a adelantar el respectivo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de contratar a la persona natural y/o jurídica que cuente



con la experiencia e idoneidad, capacidad administrativa y operacional para suplir la necesidad planteada por la Secretaría de Gobierno para garantizar la participación ciudadana mencionada anteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER”

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC, en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN O SERVICIO
22101800	Grúas De Elevación
22101900	Maquinaria Y Accesorios De Construcción De Edificios
23153000	Dispositivos Y Sistemas De Guía, Posicionamiento Y Sujeción
24141500	Suministros Para Seguridad Y Protección
32101600	Circuitos Integrados
32151800	Dispositivos De Control De Seguridad
41113600	Equipo De Medición Y Comprobación Eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43223300	Dispositivos Y Equipos Para Instalación De Conectividad De Redes Y Datacom.
43232800	Equipo de medición y comprobación eléctrica
43233700	Instrumentos De Medición Y Comprobación De Comunicación Electrónica
45121500	Cámaras
45121600	Dispositivos de almacenamiento
46151600	Equipo De Seguridad Y Control
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72121400	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
72151600	Servicios De Sistemas Especializados De Comunicación
72151700	Servicios De Instalación De Sistemas De Seguridad Física E Industrial
73152100	Equipo De Servicio De Red
80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111700	Sistemas De Manejo De Información MIS
81112000	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y dat...
81112200	Mantenimiento Y Soporte De Software
81161700	Servicios De Telecomunicaciones



83112300	Servicios De Telecomunicaciones Por Fibra
92101500	Software de administración de redes
92121700	Servicios De Sistema De Seguridad

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Para resolver la necesidad es necesario suscribir un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo de cámaras de seguridad del municipio de Sardinata, con una persona natural o jurídica que cuente con capacidades técnicas, administrativas y experiencia aplicable, para servir de aliado estratégico del municipio.

Los bienes y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación:

3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con las condiciones técnicas, estudios y diseños del proyecto que reposan en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, las condiciones mínimas exigidas para el desarrollo del objeto contractual son las contenidas en el presente documento y sus anexos.

Para el cumplimiento del objeto contractual y de cada una de las obligaciones derivadas del mismo, el contratista deberá ejecutar las actividades de conformidad con la ficha técnica del proceso, las especificaciones establecidas por la entidad y las demás disposiciones contractuales aplicables, garantizando el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Calidad: Garantizar la prestación del servicio con personal idóneo, empleando elementos, materiales y repuestos de óptima calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado funcionamiento del sistema de videovigilancia.

Disponibilidad: Asegurar el cumplimiento de los tiempos y actividades establecidos en el cronograma de ejecución definido por la entidad.

Costo: Mantener valores acordes con los precios del mercado y con las condiciones económicas establecidas en el proceso contractual.

Financiación: Contar con la capacidad financiera y los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones derivadas del contrato.

Cobertura del servicio: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido en cada uno de los puntos donde se encuentran instaladas las cámaras de seguridad, equipos de comunicación, almacenamiento y monitoreo que conforman el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del Municipio de Sardinata, Norte de Santander. El oferente podrá realizar visitas de inspección a los diferentes sitios donde se encuentran ubicados los equipos, con el fin



de verificar su estado y obtener los elementos de juicio necesarios para la elaboración de su propuesta.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El mantenimiento consiste en la revisión, inspección, limpieza, ajuste, calibración y verificación del correcto funcionamiento de cada uno de los dispositivos que integran el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), conforme a un cronograma previamente establecido y atendiendo las recomendaciones técnicas de los fabricantes, los estándares de calidad y las normas aplicables.

1. PRELIMINARES

- El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la programación de las actividades de mantenimiento, informando la fecha de intervención con al menos un (1) día de anticipación.
- Antes de desplazarse al sitio de intervención, deberá verificar la disponibilidad de materiales, herramientas, equipos de medición y formatos de inspección requeridos.
- Al llegar al lugar de trabajo, el personal técnico deberá identificarse e informar el motivo de la visita.
- Durante la ejecución del mantenimiento deberá consultar la hoja de vida de cada equipo y, en caso de no existir, elaborarla e incorporarla al sistema de control documental.
- Será obligatorio el uso de los elementos de protección personal (EPP) y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes durante la ejecución de todas las actividades.

3.3 UBICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS

El personal técnico deberá identificar y verificar la ubicación de todos los equipos que conforman el Sistema CCTV del Municipio de Sardinata, incluyendo los equipos instalados en el Centro de Monitoreo, estaciones de trabajo, puntos de cámaras, sistemas de transmisión, almacenamiento y demás componentes asociados.

La ubicación, estado y condiciones de cada elemento deberán registrarse en los formatos de inspección y mantenimiento correspondientes.

3.4 VERIFICACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO Y PUNTOS DE CÁMARAS

Las actividades de mantenimiento preventivo comprenderán, entre otras, las siguientes:

- Alistamiento y aseguramiento de las áreas de trabajo.
- Pruebas de funcionamiento de cámaras y comunicación con el centro de monitoreo.
- Configuración y ajuste de parámetros operativos.
- Verificación de las condiciones de comunicación y suministro eléctrico.
- Revisión del estado de las baterías de los sistemas UPS.
- Verificación y ajuste general de conexiones eléctricas y de datos.



- Limpieza, calibración y ajuste de equipos.
- Sustitución de elementos deteriorados cuando sea requerido.
- Limpieza de gabinetes y accesorios.
- Reconfiguración del sistema cuando sea necesario.
- Verificación de almacenamiento y respaldo de información (backup).
- Identificación y marcación de cables y equipos.
- Organización del cableado estructurado en racks y puestos de trabajo.
- Elaboración de informes técnicos de mantenimiento.
- Actualización o elaboración de planos y esquemas técnicos del sistema.
- Inspección y limpieza de gabinetes instalados en los puntos de cámaras.
- Verificación de conexiones eléctricas y de transmisión de datos.
- Revisión del correcto funcionamiento de plantas eléctricas y sistemas de transferencia.
- Limpieza y ajuste de elementos de protección, conectores, sistemas de puesta a tierra y accesorios asociados.
- Verificación de antenas, herrajes, equipos de radioenlace y sistemas de transmisión inalámbrica.

3.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS

Las actividades comprenderán, entre otras:

- Verificación de lubricación de componentes.
- Detección y corrección de fugas.
- Suministro y recarga de gas refrigerante cuando sea requerido.
- Suministro e instalación de filtros.
- Verificación de presión en unidades condensadoras.
- Limpieza interna y externa de unidades manejadoras y condensadoras.
- Revisión general del sistema eléctrico y electrónico.
- Verificación de voltaje, corriente, temperatura y sistemas de protección.
- Limpieza y mantenimiento de drenajes y sistemas de evacuación de condensados.
- Revisión de ducterías de alta y baja presión.
- Inspección del sistema de ventilación.
- Lubricación y limpieza de motores.
- Pruebas técnicas de funcionamiento general.

3.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

Incluye, entre otras actividades:

- Limpieza interna y externa de chasis.
- Limpieza de placa base.
- Limpieza y verificación de ventiladores.
- Limpieza de monitor, teclado y periféricos.
- Limpieza y verificación de ranuras PCI, DDR, AGP y demás interfaces.
- Verificación del funcionamiento de discos duros y unidades de almacenamiento.



- Limpieza de tarjetas electrónicas.
- Pruebas de funcionamiento general, encendido, arranque y apagado.

3.7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO CCTV

Comprende:

- Verificación de conectividad de servidores y equipos administradores.
- Verificación del estado operativo y disponibilidad de los servicios.
- Evaluación de la capacidad de almacenamiento.
- Configuración y optimización de sistemas de respaldo de información.
- Organización del cableado estructurado en racks y centros de datos.
- Todas las actividades necesarias para garantizar la continuidad y estabilidad del servicio.

3.8 FIBRA ÓPTICA DEL SISTEMA CCTV

Las actividades comprenderán:

- Inspección y verificación integral de la red de fibra óptica instalada.
- Realización de mediciones mediante equipos especializados (OTDR u otros equivalentes).
- Diagnóstico del estado de la red y sus componentes.
- Sustitución o reparación de mufas, conectores y elementos deteriorados cuando sea necesario.
- Garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura de fibra óptica y de los enlaces de comunicación asociados al sistema de videovigilancia.

3.9 DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprenderá todas las actividades necesarias para diagnosticar, reparar, reemplazar, configurar o restablecer el funcionamiento de los equipos, dispositivos y componentes que presenten fallas o deterioro, garantizando la operatividad continua del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la entidad.

Los bienes y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación:

ITE M	DESCRIPCIÓN MATENIMIENTO PLANTA EXTERNA	CANT
----------	---	------



1.1	Mantenimiento de Cámara Tipo Domo: Prestamos el servicio de inspección integral de la cámara tipo domo, verificando su estado físico y la calidad de imagen, con el fin de identificar posibles afectaciones por suciedad o humedad. En caso de requerirse intervención interna, realizamos la apertura controlada del domo para limpieza especializada y reemplazo del sobre de sílica gel, cuando aplique, garantizando que el procedimiento se ejecute en ambientes controlados, libres de polvo y humedad. Adicionalmente, se verifican los voltajes de alimentación y/o funcionamiento del inyector PoE. Se incluye la limpieza externa del domo y la burbuja, aplicación de limpiador de contactos eléctricos sin residuos, conexión directa a equipo portátil para validación operativa desde la plataforma web o software de control, y comprobación de enfoque automático y movimientos PTZ (horizontales y verticales).	42
1.2	Mantenimiento Preventivo Cámaras Fijas: Prestamos el servicio de inspección integral de la cámara tipo fija, verificando su estado físico y la calidad de imagen, con el fin de identificar posibles afectaciones por suciedad o humedad. En caso de requerirse intervención interna, realizamos la apertura controlada para limpieza especializada y reemplazo del sobre de sílica gel, cuando aplique, garantizando que el procedimiento se ejecute en ambientes controlados, libres de polvo y humedad. Adicionalmente, se verifican los voltajes de alimentación y/o funcionamiento del inyector PoE. Se incluye la limpieza externa del lente, aplicación de limpiador de contactos eléctricos sin residuos, conexión directa a equipo portátil para validación operativa desde la plataforma web o software de control, y comprobación de enfoque automático.	84
1.3	Gabinete: Se realiza la revisión del estado estructural y de fijación del gabinete al poste, funcionamiento de la chapa y condiciones de la puerta. El servicio incluye limpieza interna y externa mediante soplado, sellado de orificios para prevenir el ingreso de humedad o insectos, limpieza de ventiladores y verificación de su correcto funcionamiento, asegurando la adecuada protección y ventilación de los equipos alojados.	42
1.4	Cortacircuitos: Ejecutamos la verificación de los valores de voltaje de entrada y salida, inspección del estado de las conexiones eléctricas y ajuste del torque de las borneras, garantizando la continuidad y seguridad del suministro eléctrico del sistema.	42
1.5	Transformadores de Aislamiento: Se realiza la medición y validación de los voltajes de entrada y salida, así como la inspección y ajuste de las conexiones eléctricas, asegurando su correcto funcionamiento y aislamiento eléctrico.	42
1.6	UPS: Prestamos el servicio de revisión integral de la UPS, incluyendo la comprobación del estado y estabilidad de carga de la batería, prueba funcional mediante corte controlado del suministro eléctrico, inspección visual externa, verificación de conexiones internas y externas, y detección de posibles contactos defectuosos. Se revisan los indicadores ópticos y acústicos, se realiza limpieza de los componentes electrónicos mediante aire comprimido y se valida el entorno de operación (temperatura, humedad y condiciones ambientales).	42
1.7	Switch: El servicio contempla la desconexión controlada de los puertos, limpieza interna del equipo mediante soplado, aplicación de limpiador de circuitos electrónicos en los puertos, reconexión de cableado y verificación de encendido y operación normal del equipo de red.	42
1.8	Módulo SFFP: Se realiza la verificación de potencia de salida, desconexión de enlaces de fibra óptica, limpieza especializada de puertos y conectores (incluyendo alcohol industrial para fibra), limpieza externa del equipo, reconexión de enlaces y validación de encendido y funcionamiento correcto del módulo.	42



1.9	Caja de Inspección: se verifica el estado de la tapa, retirar soldadura de las cajas (si aplica). Destapar y retirar de su interior toda la suciedad que se encuentre, revisar estado de las conexiones, fumigar para evitar insectos y realizar nuevamente soldadura. En caso de que la caja en sus componentes (Tapa Caja) se encuentre fisuras que comprometan la integridad y estructural de la misma reportarlas.	42
1.10	Puestas a Tierra: revisar el estado y la firmeza de las soldaduras y si existe corrosión, ruptura o ausencia de alguno de los elementos que hacen parte del sistema, reportarla. Realizar medición del sistema de puesta a tierra (lo anterior de acuerdo a la obligación 25.1) de conformidad con lo expresado en el RETIE Art 15 medición con telurómetro certificado máximo 10 Ohmios.	42
1.11	Brazo de Cámara: verificar que se encuentre fijo en caso contrario ajustar la tornillería de las abrazaderas.	42
1.12	Abrazaderas: se realiza revisión del ajuste de los tornillos de todas las abrazaderas, el estado de las hebillas y cinta utilizada para la sujeción del gabinete y si existe anomalías reportarlas y cambiarlas	42
1.13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FIBRA OPTICA, INSTALACIÓN, 4 PUNTOS INCLUYE FUSIÓN Y TENSION DE FIBRA ÓPTICA. Prestamos el servicio de localización de fallas en enlaces de fibra óptica, así como actividades de instalación, fusión y tensionamiento, garantizando la correcta conectividad de los puntos intervenidos. En caso de ejecutarse menores cantidades, se facturarán únicamente las cantidades realmente ejecutadas. Para actividades de mantenimiento correctivo orientadas a la visualización total de las cámaras en el CAD, se reconocerá hasta un máximo de 30 puntos intervenidos, aun cuando se atiendan más de 10 puntos. El criterio de aceptación del servicio será la conectividad del 100% de los puntos de cámara instalados.	5

ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA INTERNA	CANT
2.1	Rack: Prestamos el servicio de revisión del estado y funcionamiento de la puerta y la chapa del rack, verificación operativa de los ventiladores y limpieza interna mediante soplado, garantizando condiciones adecuadas de ventilación, seguridad y organización de los equipos alojados.	2
2.2	Multitoma: Se realiza la verificación de los voltajes de entrada y salida de las regletas eléctricas, así como la limpieza especializada de los conectores de los tomacorrientes, asegurando una distribución eléctrica confiable y segura para los equipos conectados.	2
2.3	Servidor-Software: Prestamos el servicio de verificación integral del correcto funcionamiento del software instalado en el servidor. El alcance incluye la realización de copias de seguridad (backup) de la información existente para prevenir pérdidas durante el mantenimiento, desfragmentación del disco, comprobación de errores, y actualización de antivirus y aplicaciones que lo requieran, garantizando estabilidad, seguridad y continuidad operativa.	1
2.4	Servidor-Hardware: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos y discos duros, limpieza general interna y externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento del servidor, asegurando condiciones óptimas de operación del hardware.	1



2.5	NVRs-Software: Prestamos el servicio de verificación del tiempo de grabación, estado de los discos duros y revisión de la configuración del sistema de grabación, garantizando la correcta operación y almacenamiento de la información de video.	4
2.6	NVRs-Hardware: Se ejecuta la revisión y limpieza de contactos eléctricos y discos duros, limpieza general interna y externa del equipo, ajuste de tornillería y validación de encendido y funcionamiento correcto del NVR.	4
2.7	Computador de Administración CCTV-Software: Se realiza la verificación del funcionamiento del software de gestión del sistema CCTV, incluyendo plataformas de administración, UPS, radioenlaces y bandejas de fibra. El servicio incluye respaldo de la información, desfragmentación y comprobación de errores del disco, así como actualización de antivirus y software requerido, asegurando la correcta administración del sistema.	3
2.8	Computador de Administración CCTV - Hardware: Prestamos el servicio de revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general interna y externa del equipo, ajuste de tornillería y verificación de encendido y funcionamiento adecuado del computador de administración.	3
2.9	Switch tipo 2: El servicio contempla la desconexión controlada de los puertos, limpieza del equipo mediante soplado con énfasis en los puertos, aplicación de limpiador de circuitos electrónicos, reconexión del cableado y verificación de encendido y operación normal del equipo.	2
2.10	Módulo SFFP: Se realiza la verificación de potencia de salida, desconexión de enlaces de fibra óptica, limpieza especializada de puertos y conectores (incluyendo alcohol industrial para fibra), limpieza externa del equipo, reconexión de enlaces y validación de encendido y funcionamiento correcto del módulo.	2
2.11	Monitores: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento de los monitores.	6
2.12	Teclado Jostick: Prestamos el servicio de desconexión del dispositivo, limpieza de puertos mediante limpiador de circuitos electrónicos y limpieza externa del teclado joystick, asegurando su correcta operación y respuesta.	3
2.13	Impresora: El servicio incluye limpieza de la zona de impresión, aspirado o soplado de polvo interno, limpieza de ejes de desplazamiento del carro, rodillos de alimentación y guías de papel, alineación de cabezales (cuando aplique), y limpieza interna y externa del equipo.	1
2.14	Sistema de Detección de Incendios: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección de incendios, compuesto por controlador, estación manual, detectores de humo fotoeléctricos y sirena estroboscópica. El alcance incluye revisión y limpieza de contactos eléctricos, desmonte y limpieza de detectores, verificación de indicadores de alarma en el panel, transmisión de señales, comprobación de señalización en la estación manual, revisión de baterías, detección de obstrucciones, pruebas de luz estroboscópica, revisión del testigo de la estación manual, limpieza general y ajuste de tornillería.	1
2.15	Puerta ingreso CAD: Se realiza el mantenimiento preventivo de la puerta de ingreso, incluyendo limpieza general, revisión del funcionamiento, ajustes mínimos de posición, ajuste de tornillería y verificación de operación correcta del sistema.	1



2.16	Control de Acceso, Brazos Basculantes y Electroimanes: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de control de acceso, compuesto por lectora, brazo basculante y electroimán. El alcance incluye revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general interna y externa, ajuste de tornillería, verificación de funcionamiento y limpieza y ajuste del sensor.	1
2.17	Mantenimiento Preventivo Monitor 55: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento del monitor de 55".	6
2.18	Mantenimiento Preventivo Decoder y matrix: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento del monitor de 55".	1
2.19	Cableado Estructurado: Prestamos el servicio de revisión, limpieza, ajuste y marquillo del cableado estructurado del sistema CCTV, incluyendo bandejas, piso falso, cuarto de equipos, racks y demás componentes de la red de datos, garantizando orden, identificación y confiabilidad de las conexiones.	1
2.20	Soporte Técnico / Profesional Especializado (servicio mensual): Durante la ejecución del contrato se incluye la asistencia de ingeniero y/o técnico especializado, de acuerdo con el nivel de complejidad del incidente que genere indisponibilidad del sistema. El servicio contempla desplazamiento a las instalaciones cuando se requiera y disponibilidad 7x24, garantizando atención oportuna y continuidad operativa. El valor indicado corresponde a cada mes de servicio.	5

ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTRICO PLANTA INTERNA	CANT
3.1	UPS: comprobación de la estabilidad y estado de carga de la batería, incluyendo una prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (el tiempo típico de garantía de suministro suele estar sobre los 15 minutos), inspección visual externa, comprobación de todas las conexiones, alimentación de la UPS internas y externas, analizando contactos incorrectos que puedan causar cortocircuitos, calentamientos, desconexiones, comprobación visual de todos los indicadores de la UPS, tanto ópticos como acústicos, calibración de valores eléctricos, limpieza de la parte de control y electrónica, mediante soplado con aire comprimido y comprobación de ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura humedad, etc.	1
3.2	Tablero Eléctricos - Normal / Regulado: Se realiza el mantenimiento preventivo de los tableros eléctricos normal y regulado, que incluye limpieza interna y externa de la unidad, ajuste general de tornillería y revisión del estado de las protecciones eléctricas, asegurando condiciones seguras y confiables de operación.	1
3.3	PLANTA ELECTRICA: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica, que incluye la verificación de la estabilidad y estado de carga de la batería, revisión de niveles de aceite, estado de filtros y limpieza general del equipo. El servicio contempla la ejecución de una prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico, inspección visual externa, comprobación de todas las conexiones eléctricas y validación del correcto funcionamiento del panel de control, garantizando la disponibilidad del sistema de respaldo energético.	1
3.4	Cambio de Filtros: Prestamos el servicio de reemplazo de filtros, aceites, lubricantes en general y líquido refrigerante al inicio del mantenimiento preventivo, cuando aplique, asegurando condiciones óptimas de operación y prolongando la vida útil de los equipos.	1



ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	CANT
4.1	Unidad Manejadora: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad manejadora de aire, que incluye la limpieza de contactos eléctricos, redes, interruptores y protecciones de motores eléctricos, tanto en su parte interior como exterior. El alcance contempla la limpieza de bandejas de drenaje, serpentines y rotor del ventilador, revisión y lubricación general de motores eléctricos, verificación y ajuste de la tensión de correas, comprobación de presión de refrigerante y operación de válvulas solenoides. Adicionalmente, se realiza ajuste general de tornillería, toma de lecturas de voltaje y corriente de los motores, medición de temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor, y verificación de niveles de aceite y mirilla de líquidos, garantizando un funcionamiento eficiente y confiable del sistema.	2
4.2	Unidad Condensadora: Se realiza el mantenimiento preventivo de la unidad condensadora, que incluye la revisión de motores eléctricos, redes, contactos eléctricos, interruptores y protecciones, así como lubricación general y ajuste de la tensión de correas. El servicio contempla la limpieza interna y externa de la unidad, incluyendo bandeja de drenaje, serpentines y rotor del ventilador, verificación de presión de refrigerante y operación de válvulas solenoides. Asimismo, se efectúa la toma de lecturas de voltaje y corriente de los motores eléctricos, y mediciones de presión de aceite, succión y descarga de los compresores, asegurando el correcto desempeño del sistema de refrigeración.	2
4.3	Compresor: Prestamos el servicio de mantenimiento del compresor, que incluye la toma de lecturas de corriente y voltaje en las tres fases, así como la limpieza externa del compresor y de sus sistemas de control, garantizando condiciones eléctricas y operativas adecuadas.	2
4.4	Circuito de Refrigeración: Se realiza la inspección del circuito de refrigeración, verificando la presencia de humedad en el sistema, comprobando la correcta operación de las válvulas y efectuando una inspección visual detallada de la tubería, con el fin de asegurar la estanqueidad y eficiencia del circuito.	2

4. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente Convocatoria Pública, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de las siguientes obligaciones:

Ejecutar las actividades de “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**”, de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes obligaciones:

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



4.1.1 El contratista se obliga a:

- a. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, incluyendo cámaras de videovigilancia, equipos de transmisión, almacenamiento, monitoreo, comunicaciones, energía de respaldo y demás componentes que integran el sistema, de conformidad con las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la entidad contratante.
- b. Realizar un diagnóstico técnico inicial del estado de los equipos, redes, software, infraestructura tecnológica y demás componentes asociados al sistema, con el fin de identificar fallas, daños, deterioros o deficiencias que afecten su correcto funcionamiento.
- c. Efectuar las labores de inspección, limpieza, ajuste, calibración, configuración, reparación y sustitución de piezas, componentes o accesorios que resulten necesarios para garantizar la operatividad, estabilidad y eficiencia del sistema de videovigilancia.
- d. Ejecutar todas las actividades conforme a las normas técnicas aplicables, los estándares de calidad, las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo vigentes, así como las recomendaciones emitidas por los fabricantes de los equipos intervenidos.
- e. Presentar a la entidad contratante informes técnicos detallados que incluyan el diagnóstico inicial, las actividades ejecutadas, los equipos intervenidos, los elementos reparados o reemplazados, las pruebas realizadas y las recomendaciones para garantizar la continuidad operativa del sistema.
- f. Garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar, copiar, reproducir o utilizar datos, registros, imágenes o cualquier otra información del sistema CCTV para fines diferentes a los estrictamente relacionados con el objeto contractual.
- g. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control por parte de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sardinata, atendiendo oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la supervisión.
- h. Responder por la calidad de los trabajos ejecutados y otorgar garantía sobre las actividades realizadas por un término mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
- i. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social integral, parafiscales y de prevención de riesgos laborales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

4.1.2 Obligaciones Específicas:

1. Acogerse al cronograma establecido por el municipio para la entrega servicio oportunamente.



2. Suministra la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
3. Presentar informes de la entrega de los, como se indica en las especificaciones técnicas, al supervisor del contrato con sus respectivos soportes.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Sardinata, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
5. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE SARDINATA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que se requieran para ejecutar correcta y oportunamente el objeto contratado.

4.1.3 En virtud del contrato El Municipio se obliga a:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole a la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la alcaldía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al contratista en
5. la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En consecuencia, el valor estimado del contrato se estipula en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$265.969.894,00).**

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Gobierno, realizó el estudio de mercado, recibiendo cotizaciones de proveedores lo cual, permite determinar la cuantía de la contratación a realizar. Para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de



selección, lo cual, arrojó la siguiente información; se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación:

El valor del presente contrato tiene incluido todos los impuestos costos directos e indirectos más I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Estampillas locales

ESTAMPILLAS LOCALES	
Descuentos	Porcentaje
Pro-Hospital	2%
Pro-Desarrollo Universitario	1%
Pro-Cultura	2%
Pro-Bienestar Adulto Mayor	4%
Pro-Deporte	2,50%
Reteica Industria y Comercio	1%
Retefuente Compra General No Declarantes	3,50%
Reteica Sobretasa Bomberil	15%
Costos de Sistemas	5.000
Reteiva	15%
Estampilla justicia familiar	2.0%

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 del 2015

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$265.969.894,00)**. El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal Numero 081902 de fecha 19 de



agosto de 2026, rubro 2.3.2.02.01.003.45.01 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.01.003.45.01	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad	\$ 265.969.894
FUENTE RECURSO:	1.3.3.4.01 - R.B CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		
PRODUCTO MGA:	COD 4501029 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		
CODIGO BPIN:	2024547200006 – GENERACION DE AMBIENTES SEGUROS Y DE SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER		
CLASIFICADOR DANE	85230 «SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD».		

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN MATENIMIENTO PLANTA EXTERNA	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1.1	Mantenimiento de Cámara Tipo Domo: Prestamos el servicio de inspección integral de la cámara tipo domo, verificando su estado físico y la calidad de imagen, con el fin de identificar posibles afectaciones por suciedad o humedad. En caso de requerirse intervención interna, realizamos la apertura controlada del domo para limpieza especializada y reemplazo del sobre de sílica gel, cuando aplique, garantizando que el procedimiento se ejecute en ambientes controlados, libres de polvo y humedad. Adicionalmente, se verifican los voltajes de alimentación y/o funcionamiento del inyector PoE. Se incluye la limpieza externa del domo y la burbuja, aplicación de limpiador de contactos eléctricos sin residuos, conexión directa a equipo portátil para validación operativa desde la plataforma web o software de control, y comprobación de enfoque automático y movimientos PTZ (horizontales y verticales).	42	\$ 1.245.833	\$ 52.325.000



1.2	Mantenimiento Preventivo Cámaras Fijas: Prestamos el servicio de inspección integral de la cámara tipo fija, verificando su estado físico y la calidad de imagen, con el fin de identificar posibles afectaciones por suciedad o humedad. En caso de requerirse intervención interna, realizamos la apertura controlada para limpieza especializada y reemplazo del sobre de sílica gel, cuando aplique, garantizando que el procedimiento se ejecute en ambientes controlados, libres de polvo y humedad. Adicionalmente, se verifican los voltajes de alimentación y/o funcionamiento del inyector PoE. Se incluye la limpieza externa del lente, aplicación de limpiador de contactos eléctricos sin residuos, conexión directa a equipo portátil para validación operativa desde la plataforma web o software de control, y comprobación de enfoque automático.	84	\$ 487.500	\$ 40.950.000
1.3	Gabinete: Se realiza la revisión del estado estructural y de fijación del gabinete al poste, funcionamiento de la chapa y condiciones de la puerta. El servicio incluye limpieza interna y externa mediante soplado, sellado de orificios para prevenir el ingreso de humedad o insectos, limpieza de ventiladores y verificación de su correcto funcionamiento, asegurando la adecuada protección y ventilación de los equipos alojados.	42	\$ 100.425	\$ 4.217.850
1.4	Cortacircuitos: Ejecutamos la verificación de los valores de voltaje de entrada y salida, inspección del estado de las conexiones eléctricas y ajuste del torque de las bornas, garantizando la continuidad y seguridad del suministro eléctrico del sistema.	42	\$ 100.425	\$ 4.217.850
1.5	Transformadores de Aislamiento: Se realiza la medición y validación de los voltajes de entrada y salida, así como la inspección y ajuste de las conexiones eléctricas, asegurando su correcto funcionamiento y aislamiento eléctrico.	42	\$ 100.208	\$ 4.208.750
1.6	UPS: Prestamos el servicio de revisión integral de la UPS, incluyendo la comprobación del estado y estabilidad de carga de la batería, prueba funcional mediante corte controlado del suministro eléctrico, inspección visual externa, verificación de conexiones internas y externas, y detección de posibles contactos defectuosos. Se revisan los indicadores ópticos y acústicos, se realiza limpieza de los componentes electrónicos mediante aire comprimido y se valida el entorno de operación (temperatura, humedad y condiciones ambientales).	42	\$ 238.333	\$ 10.010.000



1.7	Switch: El servicio contempla la desconexión controlada de los puertos, limpieza interna del equipo mediante soplado, aplicación de limpiador de circuitos electrónicos en los puertos, reconexión de cableado y verificación de encendido y operación normal del equipo de red.	42	\$ 127.183	\$ 5.341.700
1.8	Módulo SFFP: Se realiza la verificación de potencia de salida, desconexión de enlaces de fibra óptica, limpieza especializada de puertos y conectores (incluyendo alcohol industrial para fibra), limpieza externa del equipo, reconexión de enlaces y validación de encendido y funcionamiento correcto del módulo.	42	\$ 40.192	\$ 1.688.050
1.9	Caja de Inspección: se verifica el estado de la tapa, retirar soldadura de las cajas (si aplica). Destapar y retirar de su interior toda la suciedad que se encuentre, revisar estado de las conexiones, fumigar para evitar insectos y realizar nuevamente soldadura. En caso de que la caja en sus componentes (Tapa Caja) se encuentre fisuras que comprometan la integridad y estructural de la misma reportarlas.	42	\$ 200.850	\$ 8.435.700
1.10	Puestas a Tierra: revisar el estado y la firmeza de las soldaduras y si existe corrosión, ruptura o ausencia de alguno de los elementos que hacen parte del sistema, reportarla. Realizar medición del sistema de puesta a tierra (lo anterior de acuerdo a la obligación 25.1) de conformidad con lo expresado en el RETIE Art 15 medición con telurómetro certificado máximo 10 Ohmios.	42	\$ 269.208	\$ 11.306.750
1.11	Brazo de Cámara: verificar que se encuentre fijo en caso contrario ajustar la tornillería de las abrazaderas.	42	\$ 100.425	\$ 4.217.850
1.12	Abrazaderas: se realiza revisión del ajuste de los tornillos de todas las abrazaderas, el estado de las hebillas y cinta utilizada para la sujeción del gabinete y si existe anomalías reportarlas y cambiarlas	42	\$ 13.975	\$ 586.950
1.13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FIBRA OPTICA, INSTALACIÓN, 4 PUNTOS INCLUYE FUSIÓN Y TENSION DE FIBRA ÓPTICA. Prestamos el servicio de localización de fallas en enlaces de fibra óptica, así como actividades de instalación, fusión y tensionamiento, garantizando la correcta conectividad de los puntos intervenidos. En caso de ejecutarse menores cantidades, se facturarán únicamente las cantidades realmente ejecutadas. Para actividades de mantenimiento correctivo orientadas a la visualización total de las cámaras en el CAD, se reconocerá hasta un máximo de 30 puntos intervenidos, aun cuando se	5	\$ 7.665.667	\$ 38.328.333



	atiendan más de 10 puntos. El criterio de aceptación del servicio será la conectividad del 100% de los puntos de cámara instalados.		
		TOTAL	\$ 185.834.783

ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA INTERNA	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
2.1	Rack: Prestamos el servicio de revisión del estado y funcionamiento de la puerta y la chapa del rack, verificación operativa de los ventiladores y limpieza interna mediante soplado, garantizando condiciones adecuadas de ventilación, seguridad y organización de los equipos alojados.	2	\$ 204.444	\$ 408.888
2.2	Multitoma: Se realiza la verificación de los voltajes de entrada y salida de las regletas eléctricas, así como la limpieza especializada de los conectores de los tomacorrientes, asegurando una distribución eléctrica confiable y segura para los equipos conectados.	2	\$ 54.432	\$ 108.864
2.3	Servidor-Software: Prestamos el servicio de verificación integral del correcto funcionamiento del software instalado en el servidor. El alcance incluye la realización de copias de seguridad (backup) de la información existente para prevenir pérdidas durante el mantenimiento, desfragmentación del disco, comprobación de errores, y actualización de antivirus y aplicaciones que lo requieran, garantizando estabilidad, seguridad y continuidad operativa.	1	\$ 545.076	\$ 545.076
2.4	Servidor-Hardware: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos y discos duros, limpieza general interna y externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento del servidor, asegurando condiciones óptimas de operación del hardware.	1	\$ 370.548	\$ 370.548
2.5	NVRs-Software: Prestamos el servicio de verificación del tiempo de grabación, estado de los discos duros y revisión de la configuración del sistema de grabación, garantizando la correcta operación y almacenamiento de la información de video.	4	\$ 545.076	\$ 2.180.304
2.6	NVRs-Hardware: Se ejecuta la revisión y limpieza de contactos eléctricos y discos duros, limpieza general interna y externa del equipo, ajuste de tornillería y validación de encendido y funcionamiento correcto del NVR.	4	\$ 370.548	\$ 1.482.192



2.7	Computador de Administración CCTV-Software: Se realiza la verificación del funcionamiento del software de gestión del sistema CCTV, incluyendo plataformas de administración, UPS, radioenlaces y bandejas de fibra. El servicio incluye respaldo de la información, desfragmentación y comprobación de errores del disco, así como actualización de antivirus y software requerido, asegurando la correcta administración del sistema.	3	\$ 694.980	\$ 2.084.940
2.8	Computador de Administración CCTV - Hardware: Prestamos el servicio de revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general interna y externa del equipo, ajuste de tornillería y verificación de encendido y funcionamiento adecuado del computador de administración.	3	\$ 158.976	\$ 476.928
2.9	Switch tipo 2: El servicio contempla la desconexión controlada de los puertos, limpieza del equipo mediante soplado con énfasis en los puertos, aplicación de limpiador de circuitos electrónicos, reconexión del cableado y verificación de encendido y operación normal del equipo.	2	\$ 227.124	\$ 454.248
2.10	Módulo SFFP: Se realiza la verificación de potencia de salida, desconexión de enlaces de fibra óptica, limpieza especializada de puertos y conectores (incluyendo alcohol industrial para fibra), limpieza externa del equipo, reconexión de enlaces y validación de encendido y funcionamiento correcto del módulo.	2	\$ 40.068	\$ 80.136
2.11	Monitores: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento de los monitores.	6	\$ 113.508	\$ 681.048
2.12	Teclado Jostick: Prestamos el servicio de desconexión del dispositivo, limpieza de puertos mediante limpiador de circuitos electrónicos y limpieza externa del teclado joystick, asegurando su correcta operación y respuesta.	3	\$ 113.508	\$ 340.524
2.13	Impresora: El servicio incluye limpieza de la zona de impresión, aspirado o soplado de polvo interno, limpieza de ejes de desplazamiento del carro, rodillos de alimentación y guías de papel, alineación de cabezales (cuando aplique), y limpieza interna y externa del equipo.	1	\$ 476.928	\$ 476.928



2.14	Sistema de Detección de Incendios: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección de incendios, compuesto por controlador, estación manual, detectores de humo fotoeléctricos y sirena estroboscópica. El alcance incluye revisión y limpieza de contactos eléctricos, desmonte y limpieza de detectores, verificación de indicadores de alarma en el panel, transmisión de señales, comprobación de señalización en la estación manual, revisión de baterías, detección de obstrucciones, pruebas de luz estroboscópica, revisión del testigo de la estación manual, limpieza general y ajuste de tornillería.	1	\$ 1.206.036	\$ 1.206.036
2.15	Puerta ingreso CAD: Se realiza el mantenimiento preventivo de la puerta de ingreso, incluyendo limpieza general, revisión del funcionamiento, ajustes mínimos de posición, ajuste de tornillería y verificación de operación correcta del sistema.	1	\$ 1.462.644	\$ 1.462.644
2.16	Control de Acceso, Brazos Basculantes y Electroimanes: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de control de acceso, compuesto por lectora, brazo basculante y electroimán. El alcance incluye revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general interna y externa, ajuste de tornillería, verificación de funcionamiento y limpieza y ajuste del sensor.	1	\$ 327.780	\$ 327.780
2.17	Mantenimiento Preventivo Monitor 55: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento del monitor de 55".	6	\$ 566.352	\$ 3.398.112
2.18	Mantenimiento Preventivo Decoder y matrix: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento del monitor de 55".	1	\$ 476.928	\$ 476.928
2.19	Cableado Estructurado: Prestamos el servicio de revisión, limpieza, ajuste y marquillado del cableado estructurado del sistema CCTV, incluyendo bandejas, piso falso, cuarto de equipos, racks y demás componentes de la red de datos, garantizando orden, identificación y confiabilidad de las conexiones.	1	\$ 1.684.800	\$ 1.684.800
2.20	Soporte Técnico / Profesional Especializado (servicio mensual): Durante la ejecución del contrato se incluye la asistencia de ingeniero y/o técnico especializado, de acuerdo con el nivel de complejidad del incidente que genere indisponibilidad del sistema. El servicio contempla desplazamiento a las instalaciones cuando se requiera y disponibilidad 7x24, garantizando	5	\$ 9.617.400	\$ 48.087.000



	atención oportuna y continuidad operativa. El valor indicado corresponde a cada mes de servicio.		
		TOTAL	\$ 66.333.924

ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTRICO PLANTA INTERNA	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
3.1	UPS: comprobación de la estabilidad y estado de carga de la batería, incluyendo una prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (el tiempo típico de garantía de suministro suele estar sobre los 15 minutos), inspección visual externa, comprobación de todas las conexiones, alimentación de la UPS internas y externas, analizando contactos incorrectos que puedan causar cortocircuitos, calentamientos, desconexiones, comprobación visual de todos los indicadores de la UPS, tanto ópticos como acústicos, calibración de valores eléctricos, limpieza de la parte de control y electrónica, mediante soplado con aire comprimido y comprobación de ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura humedad, etc.	1	\$ 1.403.784	\$ 1.403.784
3.2	Tablero Eléctricos - Normal / Regulado: Se realiza el mantenimiento preventivo de los tableros eléctricos normal y regulado, que incluye limpieza interna y externa de la unidad, ajuste general de tornillería y revisión del estado de las protecciones eléctricas, asegurando condiciones seguras y confiables de operación.	1	\$ 622.404	\$ 622.404
3.3	PLANTA ELECTRICA: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica, que incluye la verificación de la estabilidad y estado de carga de la batería, revisión de niveles de aceite, estado de filtros y limpieza general del equipo. El servicio contempla la ejecución de una prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico, inspección visual externa, comprobación de todas las conexiones eléctricas y validación del correcto funcionamiento del panel de control, garantizando la disponibilidad del sistema de respaldo energético.	1	\$ 4.024.404	\$ 4.024.404
3.4	Cambio de Filtros: Prestamos el servicio de reemplazo de filtros, aceites, lubricantes en general y líquido refrigerante al inicio del mantenimiento preventivo, cuando aplique, asegurando condiciones óptimas de operación y prolongando la vida útil de los equipos.	1	\$ 2.579.148	\$ 2.579.148
		TOTAL		\$ 8.629.740



ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
4.1	Unidad Manejadora: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad manejadora de aire, que incluye la limpieza de contactos eléctricos, redes, interruptores y protecciones de motores eléctricos, tanto en su parte interior como exterior. El alcance contempla la limpieza de bandejas de drenaje, serpentines y rotor del ventilador, revisión y lubricación general de motores eléctricos, verificación y ajuste de la tensión de correas, comprobación de presión de refrigerante y operación de válvulas solenoides. Adicionalmente, se realiza ajuste general de tornillería, toma de lecturas de voltaje y corriente de los motores, medición de temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor, y verificación de niveles de aceite y mirilla de líquidos, garantizando un funcionamiento eficiente y confiable del sistema.	2	\$ 880.091	\$ 1.760.183
4.2	Unidad Condensadora: Se realiza el mantenimiento preventivo de la unidad condensadora, que incluye la revisión de motores eléctricos, redes, contactos eléctricos, interruptores y protecciones, así como lubricación general y ajuste de la tensión de correas. El servicio contempla la limpieza interna y externa de la unidad, incluyendo bandeja de drenaje, serpentines y rotor del ventilador, verificación de presión de refrigerante y operación de válvulas solenoides. Asimismo, se efectúa la toma de lecturas de voltaje y corriente de los motores eléctricos, y mediciones de presión de aceite, succión y descarga de los compresores, asegurando el correcto desempeño del sistema de refrigeración.	2	\$ 889.980	\$ 1.779.960
4.3	Compresor: Prestamos el servicio de mantenimiento del compresor, que incluye la toma de lecturas de corriente y voltaje en las tres fases, así como la limpieza externa del compresor y de sus sistemas de control, garantizando condiciones eléctricas y operativas adecuadas.	2	\$ 593.211	\$ 1.186.423
4.4	Circuito de Refrigeración: Se realiza la inspección del circuito de refrigeración, verificando la presencia de humedad en el sistema, comprobando la correcta operación de las válvulas y efectuando una inspección visual detallada de la tubería, con el fin de asegurar la estanqueidad y eficiencia del circuito.	2	\$ 222.441	\$ 444.881
TOTAL				\$ 5.171.446,67



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO SARDINATA - NORTE DE SANTANDER			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUNTOS DE CÁMARAS	1	\$ 185.834.783
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CUARTO DE EQUIPOS	1	\$ 66.333.924
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SUBSISTEMA ELÉCTRICO	1	\$ 8.629.740
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 5.171.447
TOTAL			\$265.969.894,00

FUENTE: Promedio del mercado de tres (03) cotizaciones.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, acorde con el cumplimiento de las actividades contractuales previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, con la presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de



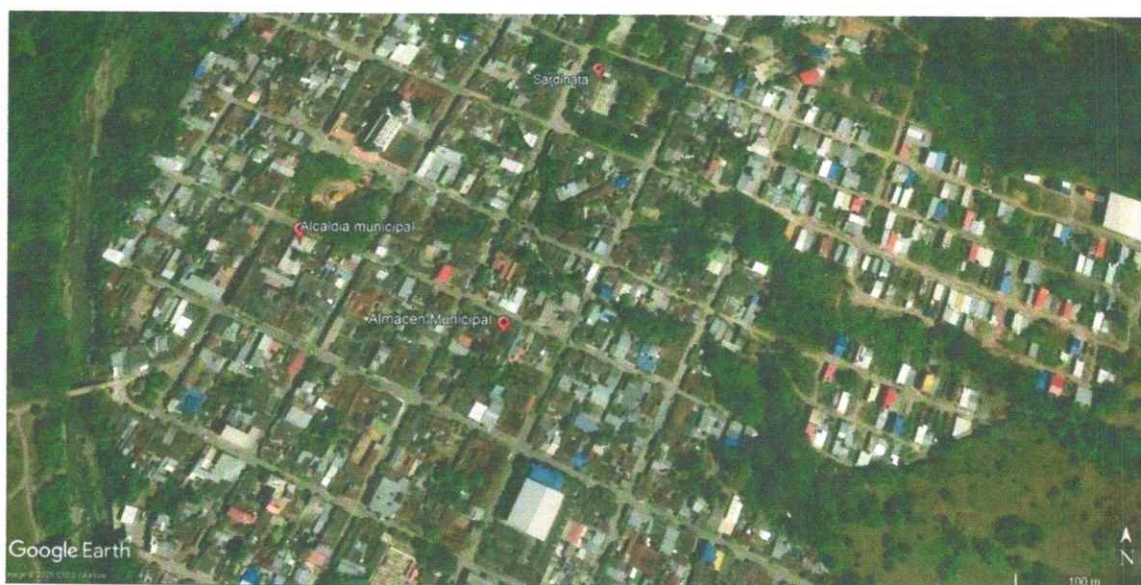
los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Sardinata (zona urbana), Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio el siguiente punto:

ITEM	UBICACIÓN	COORDENADA
1	Área urbana municipio de Sardinata	8° 4'58.46"N 72°48'2.24"O

Ilustración 1. Ubicación GPS en Google earth



10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de SARDINATA, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Es responsabilidad del supervisor, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y la debida utilización de



los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

A. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

TIPO DE CONTRATACION	
X	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 2).
FUNDAMENTOS JURIDICOS	
El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeto e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La modalidad de selección adelantada en este proceso será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual se fundamenta en virtud del principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. El cual se fundamenta en virtud del principio de transparencia que consagra el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.	



“Numeral 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El procedimiento para seleccionar al contratista se realizará de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El Gobierno Nacional reglamentó la materia, así:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a)(...)

b)La **contratación de menor cuantía**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

d)La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial; ...”

El procedimiento para seleccionar al contratista se realizará de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección, en razón a que el valor del presupuesto oficial y la naturaleza del objeto no implican bienes y servicios de características técnicas uniformes.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un proceso de Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para el Municipio de Sardinata se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCION	MONTO
-------------	-------



SMMLV (2026)	\$ 1.750.905,00
MAYOR CUANTÍA	MAS DE \$ 490.253.400,00
MINÍMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	HASTA \$ 49.025.340,00

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la Alcaldía de Sardinata tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Criterio para establecer la oferta más favorable

La determinación de la oferta más favorable se fundamenta en lo establecido en el artículo 5°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, que dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para participar en este proceso de contratación, los proponentes deberán cumplir con los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse, toda vez, que no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas. Los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable en el presente proceso se establecerán conforme al siguiente esquema, en estricto cumplimiento de los criterios de habilitación de proponentes previstos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se verificará el cumplimiento y acreditación de los siguientes aspectos, cuyos requisitos se detallan a continuación:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica Habilitante	Cumple / No Cumple
Verificación Financiera Habilitante	Cumple / No Cumple
Verificación Técnica Habilitante	Cumple / No Cumple



PARTICIPANTES.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ACREDITACION DE LA CONDICION DE MIPYME

Decreto 1860 de 2021:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás



entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$265.969.894,00)**, valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio actual determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el UMBRAL establecido, de la siguiente manera:



El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Acorde con lo anterior el presente proceso contractual es susceptible de ser limitado a Mipymes.

MANIFESTACIONES DE INTERES

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar.

Para los procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato – Carta Manifestación de Interés. En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de Selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los Procesos de Contratación adelantados por SECOP II el Proponente Plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.



La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la presente Convocatoria Pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

Documentos jurídicos exigidos

Los aspectos jurídicos a verificar serán los señalados en el pliego de condiciones, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Copia del documento de identificación del representante legal o apoderado (si aplica)
3. Registro Único Tributario – RUT
4. Libreta militar (cuando aplique, conforme a la Ley)
5. Compromiso de transparencia y/o anticorrupción
6. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso.
7. Acta de autorización de junta de socios, cuando la normativa interna de la persona jurídica así lo exija.
8. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal (si aplica)
9. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Certificado de antecedentes y responsabilidades: fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales.
11. Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, suscrita por el representante legal, en la que conste que ni la persona jurídica, ni el representante, ni los miembros de la junta directiva están incurso en dichas causales, de conformidad con la Constitución y la Ley.
12. Registro Único de Proponentes – RUP
13. Póliza de garantía de seriedad de la oferta.
14. Poder para actúa, en caso de presentarse por intermedio de apoderado.
15. Paz y salvo den el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía.
16. Registro TIC
17. Resolución de Inscripción en el Registro de Productores y Comercializadores de Equipos Tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe dirigir una comunicación a la Entidad, en la que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA
SOMOS UN PUEBLO JOVEN



Esta carta deberá estar firmada en original por la persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato correspondiente; no se aceptan cartas en fotocopias o escaneadas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, escaneada o en fotocopia, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Sardinata en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos



a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de la persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.



La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

c) La persona natural deberá acreditar inscripción en registro mercantil y/o en el Registro único de proponentes

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que se encuentren inscritas en el RUP. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Las actuaciones inscritas en el RUP (INSCRIPCION, ACTUALIZACION Y RENOVACION) deberán encontrarse en firme para ser tenida en cuenta por la entidad en el informe de evaluación de conformidad con las circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compara Eficiente.

Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el PROPONENTE es plural, deberá acreditar este requisito.



La entidad dará aplicación a lo establecido en el decreto número 579 de 2021, en especial lo establecido en el:

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. al 2.2.1.1.1.5.6, y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto. A partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o convocatoria pública se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE.

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA; CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

- A. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- B. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- C. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.



D. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

E. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

El proponente plural deberá acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona Jurídica deberá aportar una constancia JURAMENTADA del representante legal de la empresa, o por el revisor fiscal, en caso de estar obligado a poseerlo, en la que se certifique que se encuentra a paz y salvo con los aportes del sistema de seguridad social, y aportes parafiscales.

PERSONA NATURAL debe adjuntar certificación de que se encuentra paz y salvo con el sistema de seguridad social, adjuntando copia de la planilla del mes inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

Con la presentación de la oferta el proponente se compromete a cumplir las disposiciones que consagran los derechos laborales del personal vinculado, así como las dotaciones y elementos de seguridad personal e industrial requeridos de acuerdo a la naturaleza del trabajo, según las normas pertinentes.



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Alcaldía de Sardinata dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Alcaldía de Sardinata verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT. Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, debiendo estar registrado en las siguientes actividades.

SECCION	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
F	43	432	4321	Instalaciones Eléctricas
N	80	802	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

REGISTRO TIC

El Proponente deberá tener el Registro TIC ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia, que lo habilite como proveedor de redes y/o



servicios de telecomunicaciones, acreditándolo en los servicios de valor agregado tales como Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones.

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El Proponente deberá tener el Resolución de Inscripción en el Registro de Productores y Comercializadores de Equipos Tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo habilite en las Actividades de Importación, Comercialización, Instalación y Arrendamiento de Equipos destinados para Vigilancia y Seguridad Privada

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La EL MUNICIPIO DE SARDINATA, con NIT **800.099.263-8** con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.



Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO DE SARDINATA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, EL MUNICIPIO DE SARDINATA solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

ANTECEDENTES JUDICIALES



No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016 consultado en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

Paz y salvo en el pago de multas por "Sanciones Administrativas", por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, artículo 5 ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento, y en caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

Certificación con fecha de expedición no superior a 10 días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Si se trata de proponente plural, todos los integrantes deben aportar y firmar el compromiso anticorrupción.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá presentar certificado vigente de no tener inhabilidades por delitos sexuales.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM –

El proponente deberá presentar certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – acorde con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA



Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil / No Hábil)

El desarrollo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional están inmersos en el Estudio o Análisis del Sector, documento que debe consultar el interesado en participar del proceso, para su conocimiento y fines pertinentes en el cumplimiento del requisito habilitante.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta la información a corte 31 de diciembre 2025. La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores Financieros:

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo al grado de participación.

CUADRO RESUMEN

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador Capacidad Financiera	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 3,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,49$ o 49%
Razón de cobertura de intereses	≥ 5 o Indeterminado
Indicador de Capacidad Organizacional	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,15$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,10$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo



2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador Capacidad Financiera	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 3,43$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,44$ o 44%
Razón de cobertura de intereses	$\geq 22,38$ o Indeterminado
Indicador de Capacidad Organizacional	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,19$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,14$

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:



$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados, que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato que para tal efecto se estipule en el pliego de condiciones, denominado: Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego.

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

A. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia de la siguiente manera:



La entidad verificará este criterio a partir de la acreditación de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados, cada uno de los contratos allegados deberá acreditar la experiencia en SMMLV cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al Cien al 100% del presupuesto oficial, los cuales debe estar relacionadas con el objeto del contrato; es decir, directamente relacionado con mantenimiento de equipos tecnológicos; los contratos deberán encontrarse debidamente registrados en el RUP.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la acreditación de la experiencia se deberá acreditar por cada uno de sus integrantes.

En caso de que la experiencia corresponda a contratos con entidades privadas, el proponente deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) de venta correspondiente(s) como soporte de dicha experiencia.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos presentados para acreditar la experiencia general requerida deberán estar clasificado, en mínimo catorce (14) de los veintinueve (29) siguientes códigos, y en sumatoria en la totalidad de los códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN O SERVICIO
22101800	Grúas De Elevación
22101900	Maquinaria Y Accesorios De Construcción De Edificios
23153000	Dispositivos Y Sistemas De Guía, Posicionamiento Y Sujeción
24141500	Suministros Para Seguridad Y Protección
32101600	Circuitos Integrados
32151800	Dispositivos De Control De Seguridad
41113600	Equipo De Medición Y Comprobación Eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43223300	Dispositivos Y Equipos Para Instalación De Conectividad De Redes Y Datacom.
43232800	Equipo de medición y comprobación eléctrica
43233700	Instrumentos De Medición Y Comprobación De Comunicación Electrónica
45121500	Cámaras
45121600	Dispositivos de almacenamiento
46151600	Equipo De Seguridad Y Control
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72121400	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
72151600	Servicios De Sistemas Especializados De Comunicación
72151700	Servicios De Instalación De Sistemas De Seguridad Física E Industrial
73152100	Equipo De Servicio De Red
80101600	Gerencia de proyectos



81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111700	Sistemas De Manejo De Información MIS
81112000	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y dat...
81112200	Mantenimiento Y Soporte De Software
81161700	Servicios De Telecomunicaciones
83112300	Servicios De Telecomunicaciones Por Fibra
92101500	Software de administración de redes
92121700	Servicios De Sistema De Seguridad

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con la copia de los contratos correspondientes o su acta de liquidación cuando se trate de contratos suscrito con entidades estatales de derecho público, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de que se acredite experiencia con contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

NOTA 1: El valor del acta de liquidación, acta de terminación y/o actas de recibo final o recibo a satisfacción que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA 2: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.



NOTA 3: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia antes mencionada, el proponente debe aportar copia de contratos con su respectiva acta de liquidación, acta de terminación y/o recibo final o certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

Nota 5: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
- iv. Número del contrato.
- v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Municipio tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada. Los contratos aportados como experiencia general deben ser diferentes a los aportados como experiencia específica, en caso contrario, no será tenida en cuenta dicha experiencia aportada.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente para acreditar la experiencia específica deberá cumplir con cada una de las siguientes exigencias:

El proponente deberá acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas, Dos (02) contratos, que tenga como objeto u actividad Mantenimiento Preventivo y/o Implementación de circuito cerrado de televisión CCTV, cuyo valor sea igual o superior al Cien (100%) por ciento del Presupuesto Oficial expresado en smmlv, adicional debe acreditar dentro



del contrato con el mantenimiento y/o instalación de Gabinetes, Switches, sistemas de aire acondicionado, planta eléctrica, UPS, sistemas puesta tierra, fibra óptica; deberán estar inscritos en el registro único de proponentes.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica requerida deberán estar clasificado, en mínimo catorce (14) de los veintinueve (29) siguientes códigos, y en sumatoria en la totalidad de los códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN O SERVICIO
22101800	Grúas De Elevación
22101900	Maquinaria Y Accesorios De Construcción De Edificios
23153000	Dispositivos Y Sistemas De Guía, Posicionamiento Y Sujeción
24141500	Suministros Para Seguridad Y Protección
32101600	Circuitos Integrados
32151800	Dispositivos De Control De Seguridad
41113600	Equipo De Medición Y Comprobación Eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43223300	Dispositivos Y Equipos Para Instalación De Conectividad De Redes Y Datacom.
43232800	Equipo de medición y comprobación eléctrica
43233700	Instrumentos De Medición Y Comprobación De Comunicación Electrónica
45121500	Cámaras
45121600	Dispositivos de almacenamiento
46151600	Equipo De Seguridad Y Control
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72121400	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
72151600	Servicios De Sistemas Especializados De Comunicación
72151700	Servicios De Instalación De Sistemas De Seguridad Física E Industrial
73152100	Equipo De Servicio De Red
80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111700	Sistemas De Manejo De Información MIS
81112000	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y dat...
81112200	Mantenimiento Y Soporte De Software
81161700	Servicios De Telecomunicaciones
83112300	Servicios De Telecomunicaciones Por Fibra
92101500	Software de administración de redes
92121700	Servicios De Sistema De Seguridad

EL proponente deberá cumplir con lo siguiente:



1. El proponente deberá acreditar que al menos uno de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia específica, experiencia en mantenimiento preventivo y/o instalación, debe demostrar la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Cámara PTZ	35
2	Cámara fija	60
3	Gabinetes	35
4	Planta Eléctrica	1
5	Switch	35
6	Aire acondicionado	2
7	Switch KVM	1
8	Sistema control de acceso	1

La experiencia relacionada deberá ser expresamente acreditada individual o en conjunto con alguno de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato, y/o
2. Acta de recibo final, y/o
3. Acta de liquidación, y/o.
4. Certificación.

Deberá contener:

1. Nombre o razón social del contratista
2. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Expedida por la persona competente,

En relación con la experiencia acreditada mediante contratos en los cuales el proponente haya participado como integrante de un contratista plural, la verificación por parte de la Entidad se realizará ponderando el valor del contrato según el porcentaje de participación que le correspondió al proponente.

En los casos de participación plural, ya sea mediante consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea obligatorio que todos los integrantes la acrediten.

El MUNICIPIO DE SARDINATA podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias dentro de los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

Asimismo, el MUNICIPIO DE SARDINATA se reserva el derecho de verificar la información aportada por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia.



CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea válida como experiencia habilitante dentro del presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Contratos válidos para acreditar experiencia. Solo serán válidos los contratos celebrados directamente entre el primer contratante y el primer contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Cualquier relación contractual derivada de estos se considerará un subcontrato y, por tanto, no será válida para acreditar experiencia. No obstante, serán aceptados los contratos de primer orden celebrados en ejecución de convenios y/o contratos interadministrativos suscritos con entidades estatales.
2. Experiencia de socios y personas jurídicas. No podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Experiencia en sociedades escindidas. En caso de escisión de una sociedad, la experiencia podrá trasladarse a las sociedades o socios resultantes, de acuerdo con el porcentaje de participación que cada uno haya tenido en la sociedad escindida.
4. Formulario de experiencia. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Formulario de Experiencia, suministrando la información requerida de manera clara, completa y verificable.
5. Contratos ejecutados mediante consorcio o unión temporal. Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante que pretenda acreditar la experiencia. En consecuencia, el valor reconocido será el resultado de multiplicar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación del integrante, el cual deberá estar debidamente acreditado mediante los documentos soporte.
6. Experiencia de proponentes plurales. Cuando un contrato haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un nuevo proponente plural dentro del presente proceso, dicho contrato será considerado como un (1) solo contrato y se reconocerá la sumatoria de los porcentajes de participación de aquellos integrantes que hicieron parte de la ejecución del contrato y que participan en la presente selección.
7. En el caso de estructuras plurales, uno de los integrantes de aportar como mínimo el 50% de la experiencia requerida, so pena de rechazo de la propuesta.
8. Inconsistencias en la información aportada. Si dos o más proponentes acreditan un mismo contrato y la información presentada resulta inconsistente, la Entidad podrá solicitar a la



entidad contratante la aclaración correspondiente. En caso de verificarse diferencias atribuibles a alguno de los proponentes, el contrato no será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia de quien haya suministrado información incorrecta.

9. Acreditación del porcentaje de participación. Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal, el proponente deberá diligenciar el Formulario de Experiencia indicando expresamente el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución del contrato y aportar los documentos que lo acrediten.
10. Experiencia en contratos cedidos. Para efectos de la acreditación de experiencia en contratos objeto de cesión:
 - o Si la cesión ocurrió antes de ejecutarse el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, la experiencia será reconocida únicamente al cesionario y no al cedente.
 - o Si la cesión tuvo lugar después de ejecutarse el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, la experiencia no será reconocida ni al cedente ni al cesionario.
11. Errores en el Formulario de Experiencia. Cuando durante la revisión del Formulario de Experiencia se evidencien errores de transcripción en cifras, fechas, números o textos, prevalecerá la información contenida en los documentos soporte aportados por el proponente.
12. Verificación de la información. La Entidad podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia. Para ello podrá solicitar los documentos o aclaraciones que considere pertinentes, los cuales deberán ser suministrados oportunamente por el oferente. En caso de no atender el requerimiento, los contratos respectivos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
13. Reglas de aproximación. Para los cálculos derivados de la evaluación de los diferentes criterios de experiencia, distintos al plazo de ejecución, se aplicarán aproximaciones a la centésima de la siguiente manera:
 - Cuando la milésima sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso a la centésima siguiente.
 - Cuando la milésima sea inferior a cinco (5), se aproximará por defecto a la centésima correspondiente.
14. Moneda para la acreditación de la experiencia. Toda la información económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP). Cuando el valor de los contratos se encuentre expresado en moneda extranjera, este deberá convertirse a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio oficial vigente en la fecha de suscripción del contrato o aquella que determine expresamente la Entidad en el presente proceso de selección.

EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)



El proponente deberá adjuntar oficio debidamente firmado al igual que las correspondientes hojas de vida donde manifieste que contará con el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con los perfiles descritos a continuación:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	ADICIONALES
RESIDENTE	Ingeniero Electrónico, Telecomunicaciones y/o afines con especialización en telecomunicaciones	Mínimo Dos (02) contratos en formulación y/o implementación y/o mantenimiento en proyectos de SISTEMA INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES SUBSISTEMAS 123 Y CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	Estar relacionado laboralmente con el proponente o a uno de sus miembros con anterioridad de mínimo Un (1) año al cierre del presente proceso, lo que probará mediante la presentación de la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales por parte del miembro del proponente
			Acreditar certificación de matrícula profesional de Técnico electricista Expedida por el CONTE, clase TE-1, TE-2, TE-4, TE-5, TE-6
			Estar certificado en Trabajo en Alturas nivel coordinador
TÉCNICO	Técnico y/o Tecnólogo en Telecomunicaciones o afines, lo que acreditara con el aporte de los diplomas correspondientes	Deberá contar con una experiencia no menor a Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título	Estar relacionado laboralmente con el proponente o a uno de sus miembros con anterioridad de seis (6) meses al cierre del presente proceso, lo que probará mediante la presentación de la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales por parte del miembro del proponente
		Demostrará haber ocupado el cargo de Técnico en mínimo 3 contratos adicional mínimo Un (1) contrato como técnico y/o liniero en proyectos de seguridad y convivencia ciudadana SIES (Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad).	Estar certificado en Trabajo en Alturas
LINIERO	Técnico y/o Tecnólogo en Sistemas, electricista o afines, lo que acreditara con el aporte de los	Deberá contar con una experiencia no menor a Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título	Acreditar certificación de matrícula profesional de Técnico electricista Expedida por el CONTE, clase TE-1, TE-2, TE-4, TE-5, TE-6



	diplomas correspondientes	Mínimo Un (1) contrato como liniero en proyectos de seguridad y convivencia ciudadana SIES (Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad).	Estar certificado en Trabajo en Alturas
--	---------------------------	---	---

Acreditación del equipo de trabajo propuesto

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida diligenciada en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
2. Copia legible del documento de identidad.
3. Copia del título o títulos profesionales exigidos para el perfil correspondiente.
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando la profesión así lo requiera.
5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el respectivo Consejo Profesional o autoridad competente, cuando aplique.
6. Carta de compromiso suscrita por el profesional, mediante la cual manifieste su aceptación para participar en la ejecución del contrato y su disponibilidad durante el tiempo requerido.

El proponente deberá anexar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional exigidos para cada uno de los perfiles establecidos en el presente proceso de selección.

Acreditación de la experiencia del personal

La experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o el empleador, en las que se evidencie la participación del profesional en proyectos relacionados con el perfil exigido.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato o proyecto.
- Cargo o funciones desempeñadas por el profesional.
- Fecha de inicio y terminación de la participación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que expide la certificación.
- Dirección y teléfono de contacto de la entidad contratante.



Las certificaciones de experiencia deberán estar acompañadas, cuando sea procedente, de copia del contrato y/o del acta de recibo final y/o del acta de liquidación, documentos que permitan verificar la información certificada. La Entidad podrá requerir dichos documentos cuando lo considere necesario para efectos de la validación de la experiencia acreditada.

Verificación de la información

El Municipio podrá verificar, en cualquier momento, la autenticidad y veracidad de la información y de los documentos aportados para acreditar la formación académica y la experiencia del personal propuesto. En caso de evidenciar inconsistencias, falsedad o información que no pueda ser verificada, la Entidad aplicará las consecuencias previstas en la ley y en el presente proceso de selección.

Reglas para el cómputo de la experiencia

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea. En consecuencia, cuando un profesional haya ejecutado dos o más contratos durante un mismo período, el tiempo concurrente solo será contabilizado una (1) vez para efectos de acreditar la experiencia exigida.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado **solo** para un cargo; en caso contrario, **no será habilitado**.

El proponente debe relacionar, en los certificados de experiencia del equipo de trabajo, la información que se encuentra en el anexo respectivo. En el evento en que el proponente no presente con su propuesta, en debida forma, los documentos soporte para la presente calificación, **no será habilitado**.

Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor o supervisor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información a través de los documentos señalados en la sección correspondiente de la convocatoria pública:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.



Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

A. Copia del contrato o acta de aceptación de la oferta o

B. Acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.
- G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral correspondiente del pliego de condiciones de la presente convocatoria pública.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
- M. Superar el precio techo (definido por la Entidad) en el promedio de sus cotizaciones de uno o más ítems a ofertar.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral correspondiente de este pliego de condiciones.
- O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades contenidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- P. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- Q. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando aplique).
- R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el acápite de Elaboración y presentación de la oferta
- W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección correspondiente de la guía de CCE.
- X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.



- Y. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección correspondiente del pliego de condiciones.
- Z. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- AA. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el anexo Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral correspondiente de este pliego de condiciones. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el anexo Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
- BB. Cuando un Proponente Plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- CC. Cuando un Proponente Plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
- DD. Cuando un Proponente Plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- EE. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- FF. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
- GG. Las demás establecidas en los documentos del proceso y en la ley.

DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

MARCO NORMATIVO



La alcaldía Municipal de Sardinata NS el proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta que se seleccionará será aquella favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si se presentará un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La omisión de información requerida en este numeral no será subsanable, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta técnica detallada.

RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en los mismos.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y lo demás conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.13 del decreto 1082 de 2015.

PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego de Condiciones y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.



Alcaldía de SARDINATA verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que NO se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Que se anexen los respectivos análisis de precios unitarios

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considerará como propuesta económica no válida.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se calificarán las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA.

La Alcaldía de SARDINATA, asignará máximo de 100 PUNTOS acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	49,75
Factor técnico	40
Incentivo a la industria nacional	10
Puntaje Adicional Emprendimiento y Empresas de mujeres (Dto. 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15)	0,25
Total	100

PRECIO (PE) (49,75 PUNTOS)

Serán evaluadas por aspectos económicos, aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas jurídicos, financiera o técnicamente, y que su costo total no exceda el presupuesto oficial. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados. La Alcaldía De SARDINATA, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo



de Quinientos puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana



corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$A. \text{ Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 49,75 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

B.

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 49,75 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial



Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 49,75 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 49,75 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:



- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 49,75 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ 49,75 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_A} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja.

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.



$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 49,75 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 49,75 ** \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$Puntaje = \frac{49,75 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (40 PUNTOS)

El factor calidad tiene un puntaje hasta CUARENTA PUNTOS (40) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Calidad en la prestación de servicios ejecutados en proyectos similares.

Se asignará el máximo puntaje de CUARENTA (40) PUNTOS a los proponentes que acrediten calidad en la prestación de servicios ejecutados en proyectos similares, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

Es pertinente tener certeza con base en la calidad con la que el contratista ha desempeñado trabajos anteriores, en tal sentido el municipio, requiere que el contratista acredite experiencia en proyectos similares y cuya ejecución haya sido satisfactoria, cumpliendo con los siguientes criterios:

CALIDAD ADICIONAL	PUNTAJE
DOS (02) certificaciones, acta de liquidación, acta de terminación y/o contratos y actas final, de dos contratos diferente a los presentados en las experiencia general y específica, cuyo objeto esté relacionado al presente proceso (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN GENERAL).	40 puntos
UNA (01) certificación, acta de liquidación, acta de terminación y/o contratos y actas final, de dos contratos diferente a los presentados en las experiencia general y específica, cuyo objeto esté relacionado al presente proceso (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN GENERAL).	20 puntos

Para obtener el puntaje anterior, el proponente deberá allegar Copia del contrato. Acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante que cumpla con los siguientes requisitos: que contenga el nombre de las partes, el objeto, que conste el plazo y valor inicial, la fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, recibo a satisfacción de los servicios ejecutados.



En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus miembros.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los PROPONENTES deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal y los bienes que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del PROPONENTE, ni es causal de rechazo de la OFERTA, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En caso de que el PROPONENTE no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

Industrial Nacional	10 puntos
Cuando el Proponente oferte servicios y bienes 100% nacional y municipal, en lo correspondiente al objeto del presente proceso	10
Cuando el Proponente oferte servicios y bienes de origen nacional y extranjero	5
Cuando el Proponente oferte servicios y bienes de origen extranjero	0

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Dto 1860 de 2021): (0,25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.



Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

DECLARACION DE DESIERTA

La Alcaldía de SARDINATA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de SARDINATA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de



selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Alcaldía de SARDINATA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

DEVOLUCION DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía de SARDINATA procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 dde 2015 y las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad debe verificar la existencia de Acuerdos de Marco de Precios (AMP) vigentes que cubran el bien, obra o servicio requerido, previo al inicio del proceso de selección.

Una vez realizada la respectiva consulta en la Tienda Virtual del estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, se constató que no existe actualmente ningún Acuerdo Marco de Precios vigente que comprenda o cubra la categoría relacionada con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de monitoreo y videovigilancia (CCTV).

En tal sentido el municipio de Sardinata adelantará el presente proceso de contratación de manera independiente, con fundamento en los procesos de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2025 y demás normas concordantes que rigen la contratación pública en Colombia.

Por tanto, se deja constancia expresa de que no aplica Acuerdo Marco de Precios para el presente objeto contractual, dado que no se encuentra vigente ningún acuerdo marco aplicable al tipo de servicio requerido por la Entidad.

ACUERDOS COMERCIALES.

ACUERDO COMERCIAL		UMBRALES ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios 1.147.016.154 COP
	Perú	Servicios de construcción 28.675.403.847 COP
		Bienes y servicios



		1.147.016.154 COP Servicios de construcción 28.675.403.847 COP
Chile		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios de construcción 28.705.544.496 COP
Costa Rica		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios de construcción 28.617.834.543 COP
Estados AELC		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios de construcción 26.783.850.461 COP
Triángulo Norte	Guatemala	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
Unión Europea		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios de construcción 26.783.850.461 COP
CAN	Decisión 439 de 1998	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIONES ¹
Alianza Pacífico	Chile Perú	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
CAN	Decisión 439 de 1998	

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	-----------	--------------------------	--	--	---

¹ Consultar Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/.



				COMERCIAL			
Alianza Pacífico	Chile Perú	-	SÍ	SÍ	NO	-	NO
Chile			SÍ	SÍ	NO	-	NO
Costa Rica			SÍ	SÍ	NO	-	NO
Estados AELC			SÍ	SÍ	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala		SÍ	SÍ	SÍ	EXCEPCIÓN 14	NO
Unión Europea			SÍ	SÍ	NO	-	NO
CAN Decisión 439 de 1998			SÍ	SÍ	SÍ	-	SÍ

Conclusiones:

Solo aplican dos acuerdos por el valor de los procesos contractuales, Triangulo del Norte (Guatemala) y la Decisión 439/98 de la CAN.

Con Guatemala hay que mirar las excepciones que aplican al acuerdo, por ejemplo, la excepción 35 se puede incluir si el proceso de contratación tiene relación con el grupo 931 del Clasificador Central de Productos CPC (a pesar de que en el manual hablan de la versión 1.0, hay que tomar en cuenta que en la actualidad se maneja la versión 2.1. Esto por la diferencia temporal entre la publicación del Manual y la actualización de la versión en el año 2023).

Así mismo, siempre se aplicará la excepción 14 que hace referencia a las convocatorias limitadas a MIPYMES (esto debe quedar bien claro en los Estudios Previos y Pliegos).

En este orden de ideas, si la convocatoria no llegare a recibir solicitud de limitación a MIPYME prácticamente el proceso quedaría abierto al Acuerdo Comercial con Guatemala.

Ahora bien, respecto al Acuerdo con la CAN, este no contempla excepciones salvo con servicios de transporte aéreo. Por tanto, el Acuerdo se aplica a todos los procesos de contratación.

ADJUDICACION DEL CONTRATO

En la AUDIENCIA PÚBLICA prevista en la "Cronología del Proceso", la Alcaldía de SARDINATA, para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.



- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.
- En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIDAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DE RIESGO



De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

La ALCALDÍA DE SARDINATA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Para la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos



tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN	VALOR	PONDERACIÓN/CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	5	12,50%
ECONOMICOS MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración,	X		MEDIO	10	25%



	exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.					
RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%
LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada	X		MEDIO	5	12.5%

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de Sardinata, que todo contratista debe asumir.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para la ALCALDÍA DE SARDINATA en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del ALCALDÍA DE SARDINATA.

ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes, Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:



PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurra	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7	8	9	10

Tabla - Matriz de Riesgos Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento o defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento o del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo



N o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada a evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Contratista	Adecuada a supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada a elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Secretaría de Desarrollo Rural	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.



De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de **PRESTACIÓN DE SERVICIO**.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe:

(...)

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"

El artículo 40 Ibidem señala:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)" (Negrilla fuera de texto).

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)"*.

En virtud de lo anterior, el contrato que se derive del presente proceso de selección se denomina **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO"**

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes. En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.



Analizando contrataciones con objetos y/o alcances iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado en las condiciones propias de modo, tiempo y lugar de ejecución.

Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN /No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA A CONTRATAR
2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) SAMC-017-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO CCTV DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	\$ 200.000.000
Link del Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9085734&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			
2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) SSC-SAM-001-2021	NORTE DE SANTANDER: SAN JOSÉ DE CÚCUTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO YO ACTUALIZACION DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTO FINANCIADO PARA CUCUTA	\$ 700.000.000
Link del Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2040408&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			
2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) SSC-SAM-2203-2022	NORTE DE SANTANDER: SAN JOSÉ DE CÚCUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CÚCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTOS	\$ 999.999.999



			PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA (FONSET) SOBRE LAS CAPACIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
Link del Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2939141&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			
2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) SSC-SAM-001-2023	NORTE DE SANTANDER: SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2023- 32-"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA (FONSET) SOBRE LAS CAPACIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."	\$ 1.100.000.000
Link del Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4772487&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			

CRITERIO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo I y II de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica que se presente con un descuento superior al 20% en el costo de cada elemento en estudio y/o precio oficial, comparados con el promedio del estudio de mercado del presente proceso.

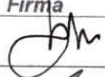
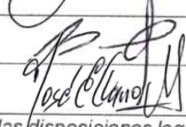
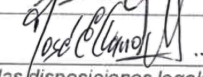


Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de Sardinata tiene necesidad de contratar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER"**, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.


LUISA FERNANDA MONDRAGON RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Municipal de Sardinata

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó y aprobó:	Luisa Fernanda Mondragón Rodríguez	Secretaria de Gobierno	
Revisó	Laudith Marcela Peñaranda Oliveros	Profesional de apoyo a los procesos de contratación	
Revisó	José Enrique Cano Mantilla	Profesional apoyo a la gestión contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.